Poder Ejecutivo Entre Rios

PARANÁ, 1 3 FEB 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio, celebrado entre la COMUNA DE JUBILEO y el MINISTERIO DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto lograr la integración y la complementación de todos los niveles del sistema de salud, a través de la cooperación mutua, procurando la eficiencia en la resolución de la demanda de la asistencia en materia de salud de la población de Jubileo mediante la unificación de la asistencia odontológica en el CENTRO DE SALUD "TULIO GONZÁLEZ" de la localidad homónima;

Que la COMUNA, asume el compromiso de solventar las erogaciones que correspondan al pago de los haberes del profesional que brindará el servicio de atención odontológica en el citado Centro de Salud;

Que el MINISTERIO, se compromete a otorgar el uso del consultorio odontológico equipado con que cuenta el Centro de Salud y brindar los insumos necesarios para su funcionamiento;

Que el citado Convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su firma y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogado por el término de UN (1) año de forma automática y de no existir comunicación previa de decisión en contrario de una de las partes;

Que las partes acuerdan la posibilidad de celebrar adendas al presente Convenio, las que serán oportunamente aprobadas;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación, celebrado entre la COMUNA DE JUBILEO y el MINISTERIO DE SALUD, que agregado forma parte integrante del presente Decreto, con el objeto de lograr la integración y la complementación de todos los niveles del sistema de salud, a través de la cooperación mutua, procurando la eficiencia en la resolución de la demanda de la asistencia en materia de salud de la población de Jubileo mediante la unificación

Poder Ejecutivo Entre Rios

de la asistencia odontológica en el CENTRO DE SALUD "TULIO GONZÁLEZ" de la localidad homónima, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

BORDET VELAZQUEZ



Escribano Mayer de Gobierno Prov. de E. Pios

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS Y LA COMUNA DE JUBILEO dias del mes de

Secretaria de Estado de Salud de la Provincia de Entre Ríos, Mg. Lic. Sonia

En la ciudad de Paraná, a los

01____

_____ de 2.022, se reúnen por una parte la Sra. Ministra

M. Velázquez, constituyendo domicilio en calle 25 de Mayo Nº 139 de la ciudad de Paraná, en adelante "EL MINISTERIO"; y por la otra, el Sr. Presidente Comunal de Jubileo Sr. Hugo René Orcellet D.N.I N° 13.697.376 constituyendo domicilio a los fines del presente Convenio en calle Avda. Atahualpa Yupanqui (Estación Ferrocarril) de Jubileo, en adelante "LA COMUNA" formalizan el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETIVOS: El presente convenio tiene por objetivo lograr la integración y la complementación de todos los niveles del Sistema de Salud, a través de la cooperación mutua; procurando la eficiencia en la resolución de la demanda de la asistencia en materia de salud de la población de Jubileo mediante la unificación de la asistencia odontológica en el Centro de Atención Primaria de Salud "Tulio González" de Jubileo .-----SEGUNDA: En razón de lo establecido en la Cláusula Primera, "LA COMUNA" asume el compromiso de solventar las erogaciones que correspondan al pago de los haberes del profesional que brindará el servicio de atención odontológica en el Centro de Salud.----TERCERA: "EL MINISTERIO" se compromete a otorgar el uso del consultorio odontológico equipado con que cuenta el Centro de Salud y brindar los insumos necesarios para su funcionamiento, los que serán provistos por la Dirección de Odontología del Ministerio de Salud.-----CUARTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su celebración y regirá hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogado por un año de forma automática y de no existir comunicación previa de decisión en contrario de las partes.----QUINTA: Las partes acuerdan la posibilidad de celebrar adendas al presente Convenio, las que serán oportunamente aprobadas.-----

COMUNA PUBILEO ENTRE RÍOS

Orcellet Hugo René
PRESIDENTE
COMUNA DE JUBILEO

Mg. Lic. SONIA M. VELAZQUEZ Ministra Secretaria de Estado de Salud Gobierno de Entre Ríos